



efecto y para que tenga cumplimiento
 Comandado J. M. en un real cedula de
 Preeminencia se comunique a d. la condes-
 pordiente orden por medio del Regente
 de esta Real Jurisdiccion, previniendole (co-
 mo lo hago) que en lo sucesivo se abstenga
 de tomar conocimiento en asuntos de
 esta naturaleza, y que en semejantes casos, se le impondrán
 las multas y demas que correspondan en
 justicia. Lo que participo al para su
 inteligencia y cumplimiento

Dio que a 6 m. de Madrid diez
 y ocho de marzo de 1831.

Rafael María de
 Ariza
 B

Al Ayuntamiento de la C. de Caravaca